RESOLUCION No. 067
(29 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO AMJI CMA 002 DE 2026"

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por en el artículo 314 de la constitución Política de Colombia los artículos 11 numeral 3, literal b y 12 de la ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, y las conferidas en la resolución 00053 de 22 de enero de 2016, demás normas concordantes que fundamentan la contratación estatal, y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de la Jagua de Ibirico es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

2. Que se constituye en una necesidad de la administración contratar la ***ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE JUVENTUD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, LGTBIQ+ Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD Y LA MUJER DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR."***

3. Que, de tal manera, evidenciándose la necesidad planteada, resulta necesaria e imperiosa, la contratación antes mencionados a través del Concurso De Méritos Abierto AMJI CMA 002 DE 2026.

4. Que el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015) establece que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

5. Que el Municipio ha establecido como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de: **DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS MCTE (206,334,100) IVA INCLUIDO,** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6. Que el proyecto será financiado con cargo a la disponibilidad presupuestal No. CDP0630 de fecha 19 de junio de la vigencia fiscal 2026.

7. Que se dio cumplimiento a lo ordenado en los artículos 19 y 23 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2015) en el sentido de publicar en el SECOP, el proyecto de pliegos de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección, y haber concedido durante el término legal la oportunidad a los interesados de formular observaciones.

8. Que en el tiempo dispuesto para su publicación se presentaron observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones, las cuales fueron respondidas y publicadas en la plataforma SECOP II.

9. Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1860 de 2021, establece: *Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los*

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

10. Que, para el presente proceso, se recibieron, mediante la plataforma SECOP II un total de dos (2) solicitudes de limitación a la participación solo de Mipyme Municipal, y una (1) a Mipymes Nacionales, en consecuencia, se precisa que efectivamente el presente proceso limita a la participación de Mipyme con domicilio en el Municipio de la Jagua de Ibirico.

No.	TIPO DE PERSONA	RAZON SOCIAL / NOMBRE	NIT O CEDULA	TAMAÑO EMPRESARIAL	DOMICILIO
1	Jurídica	C.Z INVERSIONES S.A.S	Nit: 901854850-7	Microempresa	La Jagua de Ibirico
2	Jurídica	J.L.C. INVERSIONES S.A.S.	Nit: 900891949-0	Microempresa	La Jagua de Ibirico
3	Jurídica	EQUILATERA (EQ) S.A.S.,	Nit: 901.055.146-1	Microempresa	Bogotá D.C.

11. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante debe ordenar la apertura del proceso, con el fin de realizar la escogencia transparente y objetiva del contratista.

12. Que en consideración a lo anterior este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Concurso De Méritos Abierto AMJI CMA 002 DE 2026, cuyo objeto es la **ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE JUVENTUD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, LGTBIQ+ Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD Y LA MUJER DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Limítese el presente proceso de selección a Mipymes domiciliadas en el Municipio de La Jagua de Ibirico

ARTICULO TERCERO: El plazo para el presente proceso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, será el que se determina en el pliego de condiciones.

ARTICULO CUARTO: El cronograma del presente proceso de selección es el que a continuación se señala:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	17 de julio de 2026	SECOP II
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	17 de julio de 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	17 de julio de 2026	SECOP II, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	27 de julio de 2026 hasta las 19:00	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	29 de julio de 2026 hasta las 19:00	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	29 de julio de 2026	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	29 de julio de 2026	SECOP II
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 31 de julio de 2026 hasta las 19:00	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	3 de agosto de 2026 hasta las 19:00	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	3 de agosto de 2026 hasta las 19:00	SECOP II

Calle 5 No. 5-35 – La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Fecha de cierre	5 de agosto de 2026, a las 10:30 a.m.	SECOP II
Publicación del informe de evaluación	10 de agosto de 2026	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 10 hasta el 13 de agosto de 2026	SECOP II
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y resolución de adjudicación	14 de agosto de 2026	SECOP II
Firma del Contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación	SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los 3 días siguientes a la entrega de las mismas	SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro de los 3 días siguientes a la entrega de las mismas	SECOP II

PARAGRAFO: El cronograma establecido en el presente acto administrativo, podrá ser modificado mediante adendas.

ARTICULO QUINTO: Adóptese el Pliego de Condiciones definitivo que se publica con este acto administrativo del **Concurso De Méritos Abierto AMJI CMA 002 DE 2026**, los cuales pueden consultarse en el portal único de contratación www.contratos.gov.co,

ARTICULO SEXTO: Desígnese EL **COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS,** para el proceso contractual que se ordena, el cual estará integrado así: Aspectos Técnicos Secretaría de la Mujer e Inclusión Social, Aspectos Financieros Secretaría de Hacienda Municipal, Aspectos Jurídicos, el Jefe de la Oficina de Contratación.

ARTICULO SEPTIMO: De conformidad con la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso contractual dispuesto por la entidad.

ARTICULO OCTAVO: La Alcaldía Municipal de Jagua de Ibirico, velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011; proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondientes, estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo segundo de esta Resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de la Jagua de Ibirico, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.

ADALEIDIS ANDREA LEON PEÑUELA
Jefe de la Oficina de Contratación

Proyectó: **DINA ARAUJO LAGO** - Asesora Jurídica Externa

Revisó: **ADALEIDIS ANDREA LEON PEÑUELA** - Jefe Oficina de Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co